

de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes señalado en la Base 6.<sup>a</sup> de la Orden de 13 de enero de 2003, por la que se convocan ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente para el año 2003, en un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, a desarrollar en el año 2004.*

#### P R E A M B U L O

En virtud de la Proposición no de Ley de 3 de octubre de 1985 del Congreso de los Diputados, el Ministerio de Asuntos Sociales pone en marcha el Plan de Desarrollo Gitano para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de las comunidades gitanas más desfavorecidas en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

Este Plan se concibe bajo el principio inspirador de colaboración entre los poderes central y autonómico contemplando la cofinanciación de proyectos de intervención integral con comunidades gitanas en sus respectivos ámbitos territoriales.

Para ello, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido contemplando partidas presupuestarias específicas destinadas a la ejecución del citado Plan. En desarrollo de las mismas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, anualmente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, en concepto de subvenciones, para la realización, entre otros, de programas de intervención a favor del pueblo gitano, así como las normas que han de regir la presentación, selección, financiación y realización de los proyectos.

De otra parte, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de 20 de febrero de 1997, se aprobó el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, que se constituye en el instrumento de integración y coordinación de todas las áreas, servicios y programas a desarrollar en los diferentes ámbitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dirigidos al colectivo gitano. Entre ellos se prevén actuaciones integrales en cooperación con la Administración Central en el marco del Programa de Desarrollo Gitano.

En el presente año 2003, la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003 (BOE núm. 115, de 14 de mayo) en su apartado

2 contempla los créditos correspondientes al Programa de Desarrollo Gitano, en el que se determinan los criterios objetivos de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, establece que los proyectos podrán ser promovidos y gestionados por las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y Entes Públicos de carácter local. Siendo seleccionados de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se instaura el principio de corresponsabilidad en la financiación, de tal forma que el Ministerio aportará como máximo el 60% y la Comunidad Autónoma -o Corporación Local, en su caso-, al menos, el 40% del total financiado por cada proyecto. La distribución del crédito 19.04.313L.453.01 asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 787.746,12 euros (131.069.925,93 ptas.), en concepto de aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de los citados proyectos.

El régimen jurídico aplicable a la concesión de las subvenciones reguladas en esta Orden será el establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, a propuesta del Director General de Bienestar Social, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de intervención social de carácter integral a favor de la comunidad gitana de Andalucía, a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Gitano y del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, y efectuar su convocatoria.

2. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

##### Artículo 2. Financiación.

1. Los proyectos serán cofinanciados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aportará el 60% del presupuesto, la Consejería de Asuntos Sociales, que aportará como máximo el 20% del mismo, y la Corporación o Entidad Local, que aportará, al menos, el 20% del coste total de la intervención aprobada.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

3. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios económicos, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

##### Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de programas de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, en el marco del Plan de Desarrollo Gitano, las Corporaciones Locales y las Entidades Públicas de carácter Local que cumplan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar legalmente constituidas.

c) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febre-

ro, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

d) Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

#### Artículo 4. Documentación.

1. Los solicitantes de subvención habrán de presentar lo siguiente:

a) Solicitud, conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga conferido poder suficiente para ello.

b) Los solicitantes, en cualquier caso, deberán aportar documentación acreditativa de la representación o apoderamiento.

c) Fotocopia de la libreta de ahorro o certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

d) Certificación del Acuerdo del Organismo de Gobierno, que autorice la petición, especificando la cuantía. Esta deberá obrar en el expediente antes de la concesión de la subvención.

e) Compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos el 20% del presupuesto a financiar, aprobado en el Organismo de Gobierno correspondiente.

f) Ficha de presentación de proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

g) Declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales indicando la entidad concedente e importe.

h) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios a los efectos de la acreditación de datos o requisitos exigidos por la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y se encuentren vigentes, debiendo dejarse constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia.

#### Artículo 5. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante o en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en la calle Hytasa, número 14, de Sevilla.

2. El plazo de presentación de proyectos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 6. Criterios de valoración.

La concesión de las subvenciones se efectuará en atención a los siguientes criterios de valoración:

1. El índice estimado de población gitana residente. Así como la continuidad de los programas subvencionados en años anteriores.

2. El carácter integral de los proyectos, de forma que comporten actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación (contemplándose preferentemente las de apoyo y seguimiento escolar), de formación profesional y fomento del empleo, de salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.

3. La coordinación entre las propias instituciones y con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro, evitando crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos, con el objeto de ir facilitando el acceso de la población gitana a los sistemas normalizados de protección social.

4. La participación efectiva -debidamente acreditada- de los gitanos y gitanas o, en su caso, de las asociaciones y organizaciones implicadas en los proyectos, en el diseño, ejecución y evaluación de los mismos.

5. La inclusión de los proyectos en planes o programas de bienestar social o de desarrollo sociales, de mayor ámbito territorial o europeos.

6. La promoción de la convivencia ciudadana y de la intervención social, fomentando la incorporación de la minoría étnica en las distintas redes sociales.

#### Artículo 7. Tramitación.

1. La selección de los proyectos a financiar se efectuará de común acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Una vez seleccionados los proyectos y tras la publicación del acuerdo en el BOE, se celebrará un Convenio de Colaboración entre La Corporación o Entidad Local y la Consejería de Asuntos Sociales, conforme al modelo que figura como Anexo III, cuya vigencia vendrá estipulada en el propio convenio y no sobrepasará de un año, sin posibilidad de prórroga. Esta suscripción será requisito imprescindible para hacer efectivas las aportaciones económicas de la Consejería de Asuntos Sociales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

No obstante, en los supuestos en que los proyectos inicialmente presentados contemplen en la previsión de distribución de fondos, aportaciones que superen en un 25% las cuantías económicas concedidas, se le notificará a la entidad solicitante al objeto de que puedan presentar, con carácter previo a la firma de los correspondientes convenios, una modificación del proyecto inicial, a fin de adaptarlo a la nueva distribución económica.

#### Artículo 8. Competencias y plazo de resolución.

1. El Consejero de Asuntos Sociales delega en los Delegados Provinciales la competencia para suscribir los Convenios correspondientes a sus respectivos ámbitos territoriales.

2. Transcurrido el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, sin que se haya resuelto el expediente, las solicitudes de subvenciones podrán entenderse desestimadas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

#### Artículo 9. Reintegros pendientes de ingreso.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución Administrativa o Judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

**Artículo 10. Importe y concurrencia de subvenciones.**

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a subvencionar.

**Artículo 11. Publicidad de subvenciones.**

1. Los proyectos subvencionados al amparo de la presente convocatoria serán publicados en el Boletín Oficial del Estado, entendiéndose desestimados el resto de los proyectos solicitados que no aparezcan en la publicación.

2. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.**

1. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio suscrito al efecto.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el convenio de concesión (cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo), incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiese recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Si llegado el plazo de vencimiento para justificar el proyecto, no ha recaído resolución, debe entenderse desestimada la petición debiendo ser presentados los documentos exigidos en el Convenio.

**Artículo 13. Pago.**

1. Con carácter previo a la efectividad del pago, la Entidad o Corporación Local acreditará ante la Consejería de Asuntos Sociales que existe suficiente crédito retenido para hacer frente a la parte de financiación a su cargo, al menos en un 20% del mismo.

2. La Consejería de Asuntos Sociales, con posterioridad a la suscripción del Convenio, procederá a transferir en un solo pago los totales de la parte de cofinanciación propia y la correspondiente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los términos establecidos en la Ley del Presupuesto vigente en que se conceda la subvención.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario de la solicitud. La titularidad de dicha cuenta deberá obrar a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

**Artículo 14. Obligaciones generales de los beneficiarios.**

Las Corporaciones Locales y Entidades Públicas de carácter Local a los que se les concediere subvención al amparo de la presente convocatoria vendrán obligados a:

a) Efectuar las aportaciones económicas que le correspondan en la cofinanciación de los proyectos.

b) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir las Entidades beneficiarias que el programa está subvencionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales.

**Artículo 15. Justificación.**

1. Los beneficiarios deberán justificar el destino dado a las subvenciones percibidas ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales correspondiente, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del programa, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas, con expresión del asiento contable practicado, así como certificación sobre el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b) Memoria final de la actuación realizada.

c) Relación de gastos efectuados con cargo al programa, conforme al modelo que figura como Anexo IV, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior.

d) Ficha de evaluación y justificación del gasto conforme al modelo que figura como Anexo V.

2. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la firma del correspondiente convenio, incluso en el ejercicio económico inmediatamente anterior, siempre que se refieran a costes reales de la actuación subvencionada por la convocatoria. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, sólo se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Las cuantías aportadas por la Entidad beneficiaria que sean inferiores a las inicialmente estipuladas en la resolución de concesión de la subvención darán lugar al reintegro, en tanto que las cuantías superiores serán asumidas por la citada Entidad.

4. La justificación de las subvenciones habrán de realizarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo concedido para la realización

del programa. Dicho plazo de ejecución, que será de un año máximo, se computará desde la firma del convenio.

5. Si vencido el plazo de justificación los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 14 y 15 de la presente Orden.

#### Artículo 16. Reintegro y responsabilidad subsidiaria.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de la demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada, según dispone el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública.

2. En el supuesto previsto en el artículo 10 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de la Hacienda Pública, así como en los artículos 22 y 23 del Reglamento, aprobado

por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organos Autónomos y su régimen jurídico, siendo Organos competentes para resolver los titulares de las Delegaciones Provinciales, quienes actuarán por delegación del titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

#### Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas por la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organos Autónomos y su régimen jurídico, siendo el órgano competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Bienestar Social para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

Hoja 1 ANVERSO ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN  
PLAN DE DESARROLLO GITANO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **AÑO:** .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
ENTIDAD			CIF	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELEFONO	FAX

<b>2 DATOS DEL PROYECTO</b>				
DENOMINACION				
MUNICIPIO Y PROVINCIA				
BARRIO O LOCALIZACION DEL PROYECTO				
ZONA <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Periférica <input type="checkbox"/> Rural				

<b>3 DATOS ECONÓMICOS</b>	
<b>3.1 PRESUPUESTO (Euros)</b>	
a) Personal (máximo 60%): .....	_____
b) Gastos Corrientes:	
- Mantenimiento y Actividades: .....	_____
- Dietas: .....	_____
TOTAL: .....	_____
c) Inversiones:	
- Obras: .....	_____
- Equipamiento: .....	_____
TOTAL: .....	_____
TOTAL DEL PRESUPUESTO: .....	_____
<b>3.2 FINANCIACIÓN PREVISTA</b>	
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (60%): .....	_____
- Consejería de Asuntos Sociales (20%): .....	_____
- Corporación Local / Ente Público (20%): .....	_____
TOTAL SOLICITADO: .....	_____
- Otras aportaciones (especificar):	
.....	_____
.....	_____
.....	_____
TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: .....	_____

000491/2







8	PLAN DE DESARROLLO GITANO (continuación)
PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO DE PDG (continuación):	

000491/2



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
*Consejería de Asuntos Sociales*



**MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y ASUNTOS SOCIALES**  
 SECRETARÍA GENERAL DE  
 ASUNTOS SOCIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN  
 SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO (CRÉDITO 19.04.313L.453.01)**  
**PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (CREDITO 19.04.313L.453.02)**  
**FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

<b>I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO</b>					
COMUNIDAD AUTONOMA:	_____ AÑO <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td></tr></table>	2	0	0	3
2	0	0	3		
P. DESARROLLO GITANO:	_____				
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	_____				
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____				
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	_____				
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO:	Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/>				
DOMICILIO:	_____				
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____				
CÓDIGO POSTAL	_____ Tlf.: _____ FAX: _____				
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD:	_____				
TELÉFONO :	_____				
<b>INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>					
TIPO DE LOCAL:					
DOMICILIO:					
MUNICIPIO					
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA:					
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS:					

<b>II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>1. Relaciones institucionales del proyecto</b>			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>	¿En cuál? _____	
Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>		
<b>En colaboración con otras instituciones</b>			
U. E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cáritas	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cruz Roja	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	APA	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Otras ONG	<input type="checkbox"/>
Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF .....			<input type="checkbox"/>
Especificar en caso afirmativo _____			
<b>2. Ubicación del proyecto</b>			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
<b>3. Calendario</b>			
Fecha inicio del proyecto	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Duración del proyecto	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
<b>4. Destinatarios del proyecto</b>			
- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios)		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
- Usuarios directos			
(indicar con una E sin son estimados)		hombres	mujeres
	0-12	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	13-16	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	17-29	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	29-65	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	65 y más	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Totales	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Sectores de población prioritarios			
		nº usuarios	nº familias
	Parados de larga duración	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Infancia	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Mujer	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Mayores	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Gitanos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Transeuntes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Inmigrantes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Otros	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>III. AREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN (Ver Anexo II)</b>			
<b>Area (A)</b>	<b>Necesidades detectadas</b>	<b>Objetivos específicos (Cuantificados) (B)</b>	<b>Indicadores</b>
		1.	
		2.	
		1.	
		2.	
		1.	
		2.	

<b>IV. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>FINANCIACIÓN PREVISTA (EUROS) <sup>1</sup></b>				
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		[ ] ,	[ ]	
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		[ ] ,	[ ]	
DE LA CORPORACIÓN LOCAL		[ ] ,	[ ]	
OTRAS ESPECIFICAR:				
_____		[ ] ,	[ ]	
_____		[ ] ,	[ ]	
_____		[ ] ,	[ ]	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		[ ] ,	[ ]	
<b>¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?</b>				
AÑO	M.T.AA.SS.	C.A.	C.L.	OTROS
<b>TOTAL</b>				
<b>PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS (EUROS)</b>				
<b>PERSONAL:</b>		[ ] ,	[ ]	
<b>GASTOS CORRIENTES:</b>		[ ] ,	[ ]	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		[ ] ,	[ ]	
DIETAS		[ ] ,	[ ]	
<b>INVERSIONES:</b>		[ ] ,	[ ]	
OBRAS		[ ] ,	[ ]	
EQUIPAMIENTOS		[ ] ,	[ ]	
<b>TOTAL <sup>2</sup></b>		[ ] ,	[ ]	

<sup>1</sup> La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

<sup>2</sup> Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO						
PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (Euros)
	GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
Director /coordinador						
Trabajador social						
Educador						
Mediador						
Monitor						
Animador sociocultural						
Maestro						
Abogado						
Sociólogo						
Psicólogo						
Administrativo						
Peón						
Agente de desarrollo local						
Voluntarios						
<b>TOTAL</b>						

• Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV).

<b>VI. PARTICIPACION DE LA POBLACION</b>		
<b>¿Cómo se va a articular la participación de la población?</b>		
. Asociaciones Gitanas	<input type="checkbox"/>	Especificar: _____ _____
. Otras Asociaciones	<input type="checkbox"/>	Especificar: _____ _____
. Reuniones y asambleas	<input type="checkbox"/>	
. Creación de comisiones	<input type="checkbox"/>	
. Participación en Consejos u otros organismos	<input type="checkbox"/>	
. Convenios	<input type="checkbox"/>	
. Otros (especificar)		_____ _____
<b>¿En qué nivel participará la población?</b>		
. En el diseño del proyecto	<input type="checkbox"/>	
. En la ejecución del proyecto	<input type="checkbox"/>	
. En la evaluación del proyecto	<input type="checkbox"/>	
<b>¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa?</b>	SI	NO



<b>IX.- INDICADORES POBLACIONALES</b>		
<b>Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles)</b>	<b>Datos del territorio objeto de intervención</b>	<b>Datos del territorio de referencia (regional)</b>
<b>ENTIDAD:</b> _____	Fecha de los datos <input type="text"/>	Fecha de los datos <input type="text"/>
<b>1. Indicadores demográficos</b>		
1.1. Porcentaje de población > 65 años		
1.2. Porcentaje de población < 16 años		
1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades)		
1.4. Tasa bruta de natalidad		
1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas		
<b>2. Precariedad laboral</b>		
2.1. Tasa de desempleo (INEM)		
2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%)		
2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%)		
2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años)		
2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año)		
<b>3. Cohesión y participación social</b>		
3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales		
3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción		
3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos		
3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años)		
3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones		
3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación		
3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio		
<b>4. Precariedad de la vivienda</b>		
4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha)		
4.2. Número de chabolas		
4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infravivienda		
<b>5. Formación y educación</b>		
5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años		
5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar)		
5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria		
<b>6. Actividad económica</b>		
6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita)		
6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año.		
6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales		
6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas.		
6.4. Número de oficinas bancarias		
<b>7. Otros indicadores</b>		
7.1.		
7.2.		
7.3.		

ANVERSO

## ACLARACIÓN DEL ANEXO II

## CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES

- a) **Territorio.**  
El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).
- b) **Multidimensionalidad.**  
Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.
- c) **Participación.**  
Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.
- d) **Partenariado-Corresponsabilidad.**  
Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.

**(A) AREAS DE INTERVENCIÓN**

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

**(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:**

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n° personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de n° grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a n° familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.
  
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n°%
- 2.4. Creación de n° aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de n° profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

**REVERSO****ACLARACIÓN DEL ANEXO II**

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.
  
- 4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3. Establecimiento de un red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4. Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros
  
- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros
  
- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros
  
- 7.1. Apoyo a la creación de nº nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros
  
- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.
  
- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

ANEXO III

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

En ..... a .... de ..... de 2003

REUNIDOS

De una parte, don/doña ..... Delegado/a Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en ....., en uso de las facultades que tiene atribuidas por Delegación de competencias del Excmo. Señor Consejero de Asuntos Sociales, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 2004 (BOJA núm. .... de ..... de 2003).

Y de otra, don/doña ....., en su condición de ..... de la Entidad .....

Reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas las competencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre servicios sociales y asistencia social, en virtud de los artículos 148, 1.20.º de la Constitución Española y 13, 22, 23 y 30 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, del Decreto de Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías y el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

A) Segundo. Que por su parte, la Corporación Local ..... en virtud de lo establecido en el artículo 25.2.k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tiene atribuidas competencias relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

B) Segundo: Que por su parte la Entidad Pública ..... en virtud de lo establecido en ..... tiene atribuida la representación y en uso de las facultades atribuidas al mismo.

(\*). Seleccionar A o B según proceda.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

(\*\*) El apartado tercero sólo se incluirá en los supuestos en que se opte por la opción A del apartado segundo.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, y como cauce formal para el desarrollo del proyecto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio consiste en articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales, a través de su Delegación Provincial en ..... y la Entidad ..... para el desarrollo de un proyecto de intervención a favor de la comunidad gitana denominado ..... y cuyo objeto es .....

Segunda. Financiación: Aportaciones económicas de las partes.

1. El Presupuesto total del convenio asciende a ..... euros, que será financiado por la partes de la siguiente forma:

- a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará ..... euros.
- b) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará ..... euros.
- c) La Entidad ..... aportará ..... euros.

2. El desglose del presupuesto y la financiación del Convenio se recogen en el Anexo al presente Convenio.

Tercera. Financiación máxima.

La financiación de la Consejería de Asuntos Sociales en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Cuarta. Pago y justificación.

1. Tras la firma del presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Delegación Provincial, procederá a transferir a la Entidad ..... la cantidad correspondiente a su aportación.

Asimismo transferirá la parte de la aportación financiera del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a la cláusula octava del convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, según la distribución expresada en el Anexo en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio 2003.

2. La justificación de la citada aportación económica se realizará en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Orden de 10 de junio de 2003.

Quinta. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio suscrito al efecto.

Sexta. Obligaciones de la Entidad.

La Corporación Local (o Entidad Pública de carácter Local) ..... asume las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar en la financiación del convenio mediante la aportación de ..... euros.
- b) Invertir la cantidad transferida por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en las actuaciones

de desarrollo del proyecto subvencionado, conforme a los conceptos que se detallan en el Anexo al presente Convenio.

c) Contratar el personal necesario para la realización del programa, con respecto al cual asumirá la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establecen las disposiciones vigentes, garantizando su dedicación a la realización de los programas contenidos en el presente Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar a la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución del programa, así como las de control financiero que le sean requeridas por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Asistir a las reuniones que se convoquen en orden a conseguir el cumplimiento, coordinación y evaluación periódica de los programas y, en su caso, las posibles modificaciones que se puedan acordar entre las partes.

f) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de los proyectos de intervención, que los mismos se realizan en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales.

Séptima. Supervisión y control.

1. La Consejería de Asuntos Sociales se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, pudiendo solicitar cuantos datos, informes y justificantes considere necesarios.

2. A los efectos de lo previsto en el número anterior, la Entidad habrá de presentar, en los plazos establecidos, los siguientes documentos:

a) En el plazo de quince días, a contar desde la firma del Convenio, entregará la programación de las actuaciones a realizar, con indicación de las fechas previstas para inicio y finalización.

b) En el plazo máximo de un mes, a contar desde la terminación del plazo de ejecución, presentará un informe de evaluación final sobre la ejecución del proyecto, así como los Anexos IV y V debidamente cumplimentados y firmados.

Octava. Publicidad.

La aportación económica de la Consejería de Asuntos Sociales será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en

el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Novena. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma, sin posibilidad de prórroga, salvo por causa suficientemente justificada.

Décima. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. Esta Comisión estará compuesta por:

- El/la Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales y el/la máximo/a representante de la Entidad o en quienes estos deleguen, que ejercerán la Presidencia.
- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá las funciones de Secretario.
- Un miembro en representación de la Entidad, designado por ésta.
- Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la Intervención.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir, asimismo, técnicos de la Dirección General de Bienestar Social, cuando así se estime conveniente.

2. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, con carácter semestral, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del convenio, evaluar los resultados y proponer las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. Cuando lo estime pertinente, cualquiera de las partes podrá solicitar la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Undécima. Resolución del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para denunciar y resolver este Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de .....

El .....de la Entidad .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## ANEXO AL CONVENIO

Detalle de la distribución de los fondos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Personal	.....
Gastos Corrientes	.....
Otros	.....
Total .....	..... euros

Detalle de la financiación de los fondos:(\*)

Entidad	Aplicación	I m p o r t e
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
Consejería de Asuntos Sociales	.....	.....
	.....	.....

	.....
Corporación Local / Entidad Pública	.....
	.....
	.....
Total:	.....
	.....
	.....
Otras aportaciones;	.....
	.....
	.....

(\*) Financiación establecida en el Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con fecha ..... de ..... de 2003 y, en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia a la convocatoria 2003.









**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
*Consejería de Asuntos Sociales*



**MINISTERIO DE TRABAJO  
 Y ASUNTOS SOCIALES**  
 SECRETARÍA GENERAL DE  
 ASUNTOS SOCIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN  
 SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA

**ANEXO V**

**PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO (CRÉDITO 19.04.313L.453.01)**  
**PROGRAMA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (CRÉDITO 19.04.313L.453.02)**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

<b>I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO</b>					
COMUNIDAD AUTONOMA: _____	AÑO <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;">2</td> <td style="width: 20px; height: 20px;">0</td> <td style="width: 20px; height: 20px;">0</td> <td style="width: 20px; height: 20px;">3</td> </tr> </table>	2	0	0	3
2	0	0	3		
PROGRAMA DESARROLLO GITANO _____					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____					
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____					
BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO _____					
ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/>					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____					
CÓDIGO POSTAL _____	Tlf.: _____ FAX: _____				
PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: _____					
TELÉFONO : _____					
<b>INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO</b>					
TIPO DE LOCAL: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO: _____					
TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: _____					
ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: _____					
OTROS LOCALES QUE SE HAN UTILIZADO Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS: _____					

<b>II.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>1. Relaciones institucionales del proyecto</b>			
Totalmente independiente	<input type="checkbox"/>	¿En cuál? _____ _____	
Integrado en otro programa	<input type="checkbox"/>		
<b>En colaboración con otras instituciones</b>			
U.E.	<input type="checkbox"/>	Administración del Estado	<input type="checkbox"/>
Administración Autonómica	<input type="checkbox"/>	Administración Local	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cáritas	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cruz Roja	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	APA	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Cajas de Ahorro	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Asociaciones Vecinos	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Otras ONG	<input type="checkbox"/>
¿Estaba prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF? ..... SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Especificar en caso afirmativo _____			
<b>2. Ubicación del proyecto</b>			
Zona urbana	<input type="checkbox"/>	Nº de barrios	<input type="checkbox"/>
Aislado del núcleo urbano	<input type="checkbox"/>		
Casco antiguo	<input type="checkbox"/>		
Zona rural	<input type="checkbox"/>	Nº municipios	<input type="checkbox"/>
Núcleos rurales aislados	<input type="checkbox"/>		
<b>3. Usuarios/as del proyecto</b>			
- Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios) <input style="width: 100px;" type="text"/>			
- Usuarios directos			
(Indicar con una E si son estimados)		hombres	mujeres
0-12		total	
13-16			
17-29			
30-65			
65 y más			
Totales			
- Sectores de población:			
		Nº Usuarios/as	Nº familias
Parados de larga duración			
Infancia			
Mujer			
Mayores			
Gitanos			
Transeúntes			
Inmigrantes			
Otros			

<b>III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN.</b>				
<b>Área</b>	<b>Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Actividades realizadas</b>	<b>Cumplimiento o resultados obtenidos *</b>
	1.			
	2.			

- Especificar o concretar máximo posible.

<b>III. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN. (Continuación)</b>				
<b>Área</b>	<b>Objetivos específicos programados en la presentación y/o durante desarrollo del proyecto.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Actividades realizadas</b>	<b>Cumplimiento o resultados obtenidos *</b>
	1.			
	2.			

- Especificar o concretar máximo posible.

<b>IV. EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO</b>		
<b><u>FINANCIACIÓN (EUROS)</u></b>		
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	[ ] , [ ]	
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	[ ] , [ ]	
DE LA CORPORACIÓN LOCAL	[ ] , [ ]	
OTRAS		
ESPECIFICAR:		
_____	[ ] , [ ]	
_____	[ ] , [ ]	
_____	[ ] , [ ]	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN (*)</b>	<b>[ ] , [ ]</b>	
<b><u>DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS (MILES DE PTA.)</u></b>		
<b>PERSONAL:</b>	[ ] , [ ]	
<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	[ ] , [ ]	
MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	[ ] , [ ]	
DIETAS	[ ] , [ ]	
<b>INVERSIONES:</b>		
OBRAS	[ ] , [ ]	
EQUIPAMIENTOS	[ ] , [ ]	
<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS <sup>1</sup></b>	<b>[ ] , [ ]</b>	
<b>REMANENTES</b>		

<sup>1</sup> El "total de financiación" tiene que coincidir con el "total de gastos ejecutados" más remanentes.

V. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO	PUESTO DE TRABAJO	TOTAL		DEDICACION		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	COSTE SALARIAL* (en Euros)
		GITANO	NO GITANO	Nº HORAS SEMANALES	MES/AÑO		
	Director /coordinador						
	Trabajador social						
	Educador						
	Mediador						
	Monitor						
	Animador sociocultural						
	Maestro						
	Abogado						
	Sociólogo						
	Psicólogo						
	Administrativo						
	Peón						
	Agente de desarrollo local						
	Voluntarios						
	<b>TOTAL</b>						

- Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

VI. ACTIVIDADES Y USUARIOS DE LAS MISMAS				
ÁREA	ACTIVIDADES	USUARIOS		
		HOMBRES NIÑOS	MUJERES/ NIÑAS	FAMILIAS/ UNIDADES DE CONVIVENCIA
<b>Acción Social</b>  (AS)	1. Información, orientación, valoración y derivación a servicios de bienestar social.			
	2. Trabajo social:			
	2.1. Individualizado.			
	2.2. Con familias.			
	2.3. Comunitario.			
	3. Tramitación de documentación y gestión de recursos.			
	4. Seguimiento social temporeros/as y familias.			
<b>Educación</b> (E)	1. Apoyo y seguimiento escolar:			
	1.1. Educación infantil			
	1.2. Educación primaria			
	1.3. Educación secundaria			
	2. Alfabetización y educación básica de adultos.			
	3. Actividades extraescolares de apoyo y refuerzo escolar.			
	4. Intervención con familias para reducir absentismo escolar.			
	5. Ocio y tiempo libre.			
<b>Vivienda y Hábitat</b> (V)	1. Rehabilitación y acondicionamiento de viviendas.			
	2. Actividades educativo-sociales para el buen uso de la vivienda.			
	3. Realojo familias/unidades familiares.			
	4. Seguimiento de familias realojadas.			
<b>Salud</b> (S)	1. Charlas y/o cursos de educación para la salud (alimentación, higiene, accidentes domésticos).			
	2. Vacunaciones, control pediátrico.			
	3. Planificación familiar.			
	4. Prevención y/o asistencia alcoholismo, drogodependencias.			
<b>Cultura</b> (C)	1. Clases de romanó, flamenco, etc.			
	2. Visitas culturales.			
	3. Grupos de trabajo de reflexión cultural.			

ÁREA	ACTIVIDADES	HOMBRES	MUJERES	FAMILIAS/ UNIDADES CONVIVENCIALES
<b>Formación - empleo</b>  (F-E)	1. Itinerarios de inserción personalizados (información y orientación laboral, especialización, acompañamiento, técnicas de búsqueda de empleo, etc.).			
	2. Talleres de pre-formación. Indicar: . . .			
	3. Cursos de formación-empleo. Indicar: . . .			
<b>ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO Y GENERACIÓN DE EMPLEO</b>				
- Nº de cursos impartidos.				
- Nº de usuarios que han accedido a puesto de trabajo relacionado con los cursos impartidos.				
- Nº total de usuarios que accedieron al empleo.				
- Autoempleo: Nº de puestos de trabajo creados.				
<b>OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS</b> (Campañas de sensibilización, encuentros y jornadas, apoyo a asociaciones, salud pública, etc.).				
<b>VII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.</b>				
Si procede, describa las estructuras de colaboración y/o participación de carácter permanente que se hayan creado (Consejos Locales, Asociaciones, Estatutos de Participación, etc.)				
• Asociaciones creadas		<input type="checkbox"/>		
• Reuniones y asambleas		<input type="checkbox"/>		
• Convenios – Acuerdos		<input type="checkbox"/>		
Asociación/es gitana/as que han participado en proyecto:				
_____				
_____				
_____				

<b>VIII.- VALORACIÓN DEL PROYECTO (1)</b>	
1. Repercusión o impacto real sobre la población:	
2. Dinamización y participación de la población y/o asociación que la representa:	
3. Coordinación de administraciones, otros agentes sociales y programas subvencionados por la Convocatoria del I.R.P.F.	
4. Incidencia en el crecimiento económico y productivo.	
<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>Fecha:</b> <b>Firma del Responsable (2)</b>  <b>Fdo.:</b>	<b>Fecha:</b> <b>Firma del Responsable (1)</b> <b>Sello de la Delegación Provincial de la</b> <b>Consejería de Asuntos Sociales</b>

**(1) Por la Delegación Provincial**

**(2) Por la Entidad**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.*

Por Resolución de fecha 14 de marzo de 2003 (BOJA núm. 58 de 26 de marzo), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

#### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuyo caso podrán optar por uno de

los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería de Gobernación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### CONCURSO MÉRITOS FUNCIONARIOS CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN (E..S.P.A.)

DNI Consejería /Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28882837 GOBERNACIÓN	BODINEAU	GIL ESPA	CARLOS MANUEL	6.600 SEVILLA	8019410 AZNALCAZAR	ASESOR MICROINFORMÁTICA D.G. POLÍTICA INTERIOR
75393980 GOBERNACIÓN	CUESTA	REYES ESPA	MANUEL	18.275 SEVILLA	8019910 AZNALCAZAR	AUXILIAR DE GESTIÓN D.G. POLÍTICA INTERIOR
28566077 GOBERNACIÓN	FERIA	MORENO ESPA	ANTONIO	19.975 SEVILLA	8019610 AZNALCAZAR	ASESOR TÉCNICO-PEDAGOGO D.G. POLÍTICA INTERIOR
28338591 GOBERNACIÓN	GONZÁLEZ	ROSADO ESPA	EMILIA	17.550 SEVILLA	8031010 AZNALCAZAR	UN. GESTIÓN D.G. POLÍTICA INTERIOR